



ÒRGAN PLE		
DATA 11/05/2020	CARÀCTER SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA	NÚM. ORDE 5
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2019-000379-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a consulta i informació pública la modificació puntual del PGOU relativa al canvi de qualificació d'UFA2 a UFA1 del grup d'habitatges Sant Jeroni, situat a la plaça de Salvador Allende.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00001-E-00005

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de 16 de diciembre de 2019, de la concejala delegada de Igualdad, Políticas de Género y LGTBI, se pone de manifiesto el interés de implantar una Unidad de Igualdad en el Barrio de Torrefiel-Orriols, en una planta baja en la plaza Salvador Allende, nº 5, adscrita por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2019 a la Delegación de Igualdad y Políticas Inclusivas.

SEGUNDO. Mediante moción impulsora suscrita por la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana, con fecha 20 de diciembre de 2019, se propone el estudio de una posible solución a los problemas derivados de la actual calificación como UFA-2 del grupo de viviendas San Jerónimo para la implantación de una Unidad de Igualdad necesaria en el barrio.

TERCERO. El Servicio de Planeamiento elaboró los documentos técnicos pertinentes para iniciar la tramitación de la aprobación de la modificación puntual para cambio de calificación pormenorizada de vivienda unifamiliar en hilera (UFA-2) a vivienda unifamiliar agrupada tipo casas de poble (UFA-1) del grupo de viviendas San Jerónimo, sitas en plaza Salvador Allende de València, acordándose, en Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2020, la admisión a trámite y el sometimiento a consulta de la documentación elaborada relativa al procedimiento de evaluación ambiental.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2020, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PGOU relativa al cambio de calificación de UFA2 a UFA1 del grupo de viviendas San Jerónimo, sitas en la plaza Salvador Allende

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	11/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



A los antecedentes de hecho descritos, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU relativa al cambio de calificación de UFA2 a UFA1 del grupo de viviendas San Jerónimo, sitas en la plaza Salvador Allende, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP).

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el art. 53.4 de la LOTUP.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a tenor del informe complementario del Servicio de Planeamiento de 4 de mayo de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	11/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU relativa al cambio de calificación de UFA2 a UFA1 del grupo de viviendas San Jerónimo, sitas en la plaza Salvador Allende, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a los siguientes Servicios municipales afectados:

- Servicio del Ciclo Integral del Agua.

- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO. Notificar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinos de Torrefiel, en calidad de público interesado.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera)."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	11/05/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732